

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 586 /09**

Sucre, 16 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro N° CDE1-300 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota R.P.C. CITE N° 298/09 de 27 de Agosto de 2009, suscrita por el Lic. Ruddy Albis Villa, Responsable Procesos de Contratación, con el visto bueno de la Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal, remitiendo al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la documentación referente al proceso de contratación “Construcción Áreas Complementarias Infraestructuras Deportiva Bolivariana (Adquisición de Hormigón Premezclado), a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 11) art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública N° 020/09, CUCE: 09-1101-00-142120-1-1 (Primera Convocatoria).**

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: **“Construcción Áreas Complementarias Infraestructuras Deportiva Bolivariana (Adquisición de Hormigón Premezclado)”** bajo los términos establecidos en el Documento Base de Contratación (DBC), modalidad Licitación Pública Nacional, para la ejecución del referido proyecto, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 062/2009 de 01 de Junio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del D. S. N° 29190, designa a la Comisión de Calificación el 05 de julio de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas (1 propuestas) en fecha 10 de julio de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación correspondiente, **recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la “EMPRESA INVERSIONES SUCRE S.A. I.S.S.A. CONCRETEC.”**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, Documento Base de Contratación y demás condiciones declaradas en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 083/2009 de 23 de junio de 2009, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA la Licitación Pública N° 020/09**, para la **“Construcción Áreas Complementarias Infraestructuras Deportiva Bolivariana (Adquisición de Hormigón Premezclado)”**, CUCE: 09-1101-00-142120-1-1, al proponente **EMPRESA INVERSIONES SUCRE S.A. I.S.S.A. CONCRETEC**, representado por el Sr. **JORGE LUIS BELLIDO VILDOZO**, por un monto de **BOLIVIANOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 10/100.- (Bs. 2.703.524,10.-)** y, un tiempo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor de Obras expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato **Construcción Áreas Complementarias Infraestructuras Deportiva Bolivariana (Adquisición de Hormigón Premezclado)**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA): **N° Preventivo 05413** de 28 de Abril de 2009, Fuente 41, Organismo 113 (T.G.N. – Participación Popular), Imputado al Prog. 22, Proy. 0040, Act. 000, Obj.Gasto 345 Ent.Trf. 0000, que cuenta con un monto de Bs. 2.704.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. N° 048/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional, siendo estos los siguientes:

| |
|---|
| Documento de Licitación Pública 020/09 (fjs. 01 a fjs. 46) |
| Especificaciones Técnicas (fjs. 31) |
| Certificaciones Presupuestarias (fjs 44) |
| Informe de Estudio de Suelos (no corresponde) |
| Resolución Autorización Inicio Proceso de Contratación (fjs. 46) |
| Resolución Administrativa Aprobación DBC (fjs. 54) |
| Confirmación de Publicación en el SICOES (fjs. 49) |
| Designación de Comisión de Calificación (fjs. 55) |
| Declaración de Integridad Servidores Públicos (fjs.62) |
| Formulario Recepción de Propuesta (fjs. 65) |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fjs.60) |
| Acta de Apertura de sobres (fjs. 64) |
| Informe de Evaluación y Recomendación de Comisión de Calificación (fjs. 66) |
| Resolución Administrativa de Adjudicación (fjs. 68) |
| Propuesta Económica Adjudicada (fjs. 69) |
| Formulario de Presentación de Propuestas (fjs. 191) |
| Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 252) |
| Número de Identificación Tributaria (fjs.253) |
| Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fjs. 200) |
| Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (fjs. 208) |

Que, en Sesión Plenaria de 16 de septiembre de 2009, realizada en el Distrito Municipal – 2 (Alto Mesa Verde El Morro), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 471/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato C.D.J.No. 048/09 que hace al proyecto: CONSTRUCCION AREAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVA BOLIVARIANA (ADQUISICIÓN DE HORMIGON PREMEZCLADO)", a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la EMPRESA INVERSIONES SUCRE S.A. I.S.S.A. CONCRETEC, por el monto de Bs. 2.703.524,10 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido contrato, con la incorporación del art. 2. Dejando establecido y aclarado que las calles adyacentes que figuran en el cuadro, comprenden las calles: Medellín, Comarapa, Quito y las obras de este proyecto, debe ser iniciadas de inmediato y ejecutadas con la prioridad del caso, conforme a las especificaciones técnicas y concluir en el menor tiempo posible.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, el de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato C.D.J. N° 048/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y, la **EMPRESA INVERSIONES SUCRE S.A. I.S.S.A. CONCRETEC**, representado por el Sr. **JORGE LUIS BELLIDO VILDOZO**, para la **Construcción Áreas Complementarias Infraestructuras Deportiva Bolivariana**

(Adquisición de Hormigón Premezclado), con un costo total de **BOLIVIANOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 10/100.- (Bs. 2.703.524,10.-)**, cuyo plazo de entrega será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, computables a partir de la firma del contrato, bajo el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | P. UNIT. (Bs.) | PARCIAL (Bs.) |
|-------|--|---------------|----------------|-----------------------|
| 1 | Provisión de H°S° H-21 para pavimento | 4.003.43.- M3 | 606.10 | 2.426,478.92.- |
| 2 | Provisión de H°S° H-18 Bordillos, Muros y otros. | 481.82.- M3 | 575.00 | 277,045.18 |
| ----- | Costo total ----- | ----- | ----- | 2.703.524,10.- |
| - | | | | |

DETALLE DE CALLES A INTERVENIR

CONSTRUCCION AREAS COMPLEMETARIAS
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA BOLIVARIANA
ADQUISICION DE HORMIGON PLEMEZCLADO

Proyecto: Provisión de H°S° H-21 para vías y accesos Polideportivos

| Nº | DESCRIPCION CALLE | ALTURA PAVIMENTO | CANTIDAD (m2) | Volumen (M3) |
|--------------|---|------------------|-----------------|----------------|
| 1 | Calle Panamá | 0.18 | 2550.32 | 459.06 |
| 2 | Calle Bogotá | 0.18 | 3993.56 | 718.84 |
| 3 | Calle Caracas y adyacentes | 0.15 | 1739.14 | 260.87 |
| 4 | Calle Comarapa | 0.15 | 562.97 | 84.45 |
| 5 | Prolongación Av. 2001 | 0.18 | 5845.63 | 1052.21 |
| 6 | Calles Piscina Olimpica | 0.15 | 4750.00 | 712.50 |
| 7 | Calles Poligimnasio | 0.15 | 2370.00 | 355.50 |
| 8 | Calle Coliseo Cojintos | 0.15 | 2100.00 | 315.00 |
| 9 | Estacionamineto interno Villa Bolivariana | 0.15 | 300.00 | 45.00 |
| Total | | | 24211.62 | 4003.43 |

Proyecto: Provisión de H°S° H-18 para bordillos y aceras accesos Polideportivos

| Nº | DESCRIPCION CALLE | cantidad bordillos | Volumen Unitario | Volumen total(M3) |
|----|----------------------------|--------------------|------------------|-------------------|
| 1 | Calle Panamá | 250.00 | 0.0577 | 14.43 |
| 2 | Calle Bogotá | 0.00 | 0.0577 | 40.39 |
| 3 | Calle Caracas y adyacentes | 0.00 | 0.0577 | 17.35 |
| 4 | Calle Comarapa | 150.00 | 0.0577 | 6.92 |
| 5 | Prolongación Av. 2001 | 687.60 | 0.0577 | 39.81 |
| 6 | Calles Piscina Olimpica | 1120.00 | 0.0577 | 64.62 |
| 7 | Calles Poligimnasio | 474.00 | 0.0577 | 27.35 |
| 8 | Calle Coliseo Cojintos | 250.00 | 0.0577 | 14.43 |

Aceras

| Nº | DESCRIPCION CALLE | cantidad aceras | Volumen Unitario | Volumen total(M3) |
|--------------|----------------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| 1 | Calle Panamá | 250.00 | 0.0600 | 15.00 |
| 2 | Calle Bogotá | 430.00 | 0.0600 | 25.80 |
| 3 | Calle Caracas y adyacentes | 0.00 | 0.0600 | 0.00 |
| 4 | Calle Comarapa | 0.00 | 0.0600 | 0.00 |
| 5 | Prolongación Av. 2001 | 450.00 | 0.0600 | 27.00 |
| 6 | Calles Piscina Olimpica | 110.00 | 0.0600 | 6.60 |
| 7 | Calles Poligimnasio | 237.00 | 0.0600 | 14.22 |
| 8 | Calle Coliseo Cojintos | 120.00 | 0.0600 | 7.20 |
| Total | | | | 177.55 |

Proyecto: Provisión de HºSº H-18 para Muro de contención y alcantarillas Calle Bogota – Caracas

| Nº | DESCRIPCION CALLE | CANTIDAD | Volumen total(M3) |
|--------------|----------------------------|----------|-------------------|
| 1 | HºCº Fundaciones 60% P.D. | 57.91 | 57.91 |
| 2 | HºCº Elevaciones 40 % P.D. | 259.36 | 259.36 |
| Total | | | 317.26 |

Art.2º Se DEJA ESTABLECIDO y aclarado que las calles adyacentes que figuran en el cuadro, comprenden las calles: Medellín, Comarapa, Quito y las obras de este proyecto, deber ser iniciadas de inmediato y ejecutadas con la prioridad del caso, conforme a las especificaciones técnicas y concluir en el menor tiempo posible.

Art.3º Se instruye a la MAE, que previa otorgación del Anticipo de Correcta Inversión hasta el 20% a la Empresa Contratada debe solicitar BOLETA DE GARANTIA DE CORRECTA INVERSION DE ANTICIPO.

Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del bien, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objeto de garantizar la adquisición del bien.

Art.6º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Maria Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL